

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 5** del acta de **la sesión 5592-2013**, celebrada el 2 de mayo del 2013,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente Especial de Ambiente solicita al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de ley *Adición de un artículo 44 bis y un Transitorio XIII a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley 8839, del 24 de junio de 2010. Prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales, expediente 18.349.*
- b.- El Proyecto de Ley tiene por objeto reducir el impacto ambiental producido por las bolsas de plástico desechables.
- c.- En el oficio CAJ-P-049-2013 del 16 de abril de 2013, la Asesoría Jurídica concluye que el citado proyecto:
 - i.- Su finalidad consiste en reducir el impacto ambiental producido por las bolsas de plástico desechables.
 - ii.- No hay observaciones de forma y fondo sobre el proyecto.
 - iii.- El proyecto de ley se ajusta, en términos generales, al ordenamiento jurídico al no contener disposiciones que riñan con el orden legal y constitucional.
 - iv.- Se recomienda que el Banco Central de Costa Rica no emita criterio en relación con el proyecto analizado.

dispuso:

no emitir criterio sobre el proyecto de ley *Adición de un artículo 44 bis y un Transitorio XIII a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley 8839, del 24 de junio de 2010. Prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales, expediente 18.349*, por cuanto la propuesta no afecta los objetivos principales ni las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica.